

9895

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 33.732/77.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 33.732/1977 interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 13 de enero de 1977 en el recurso número 785/75, promovido por el Ayuntamiento de Valmojado, contra resolución de 20 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y siete, debemos revocar y revocamos la misma, declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por el Ayuntamiento de Valmojado contra las resoluciones de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro y veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, de la Comisaría de Aguas del Tajo y del Director de Obras Hidráulicas, respectivamente, las cuales confirmamos por ser conforme a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Juan Ruiz Pérez

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo.

9896

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Canal principal de conducción de la presa de Beninar hasta los llanos de Aguadulce para abastecimiento de la ciudad de Almería y riegos en el campo de Dalías, desglosado III, término municipal de Berja (Almería)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 2º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 1979, a las cuatro horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Berja, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 27 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director.—4.640-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- D. Juan Salmerón Maturana. Doctor Fleming. Berja.
- D. Antonio López López. San Roque. Real, 58. Berja.
- D. Francisco Sevilla Torres. La Ventilla, 16. Berja.
- D.ª Antonia Martín López. La Ventilla, 53. Berja.
- D.ª Isabel Cabrera Plaza. La Ventilla, 52. Berja.
- D. Juan Manuel García López. El Aguadero. Berja.
- D. Juan Miguel García López. El Aguadero. Berja.
- D. José López Sevilla. Los López. Berja.
- D. José Ambrosio Joya Godoy. José Antonio, 58. Berja.
- D.ª María Cabrera Villegas. Queipo de Llano. Berja.
- D.ª Encarnación y doña Pilar Torres Godoy. José Antonio, 39.
- D. José Ambrosio Joya Godoy. José Antonio, 58. Berja.
- D. Juan López Martín (de Juan Pastor). Los López. Berja.
- D. Gonzalo Alcoba Valdivia. Avenida General Primo de Rivera, número 5. Berja.
- D. José Ambrosio Joya Godoy. José Antonio, 58. Berja.
- D. Juan López Martín (de Juan Pastor). Los López. Berja.

- D. Gonzalo Alcoba Valdivia. Avenida General Primo Rivera, 5. Berja.
- D. José Ambrosio Joya Godoy. José Antonio, 58. Berja.
- D. Juan López Martín (de Juan Pastor). Los López. Berja.
- D. Antonio López Vázquez. Los López, 5. Berja.
- Hros. de Gabriel Alcoba Valdivia. General Mola, 1. Berja.
- D. Juan Tornillero Sánchez. La Ventilla, 50. Berja.
- D. Pedro Vázquez Peña. Virgen del Carmen. Berja.
- D. José Vicente López (Mayor). Virgen del Carmen. Berja.
- D.ª Dolores Vicente Haro. Virgen del Carmen. Berja.
- D. Pedro Vázquez López. Los Vázquez. Berja.
- Hros. de Manuel Martín Gallardo. Los Vázquez. Berja.
- D. Juan López Vicente. Los López. Berja.
- D. Francisco Vázquez Martín. Los López, 2. Berja.
- D. Pedro Vázquez López. Los Vázquez. Berja.
- D. Carlos Guijarro Verde. Gran Vía de Colón, 21, 8.º M. Granada, edificio Olimpia.
- D. Manuel Fernández Fernández. La Curva - Puente del Río. Adra.
- D. Jacobo Oliveros Gil Avelle y hermanos. Rambla El Zarzal. Adra.
- Hros. de Carlos Guijarro Verde. Gran Vía Colón, 21, 8.º M. Granada.
- D. Jacobo Oliveros Gil de Avelle y hermanos.
- D. Nicolás Fernández Vargas. Los López. Berja.
- Hros. de doña Emilia Godoy Archilla. La Carreta Natalio Rivas. Adra.
- D. Fulgencio Orbera Fraile. Las Alberquillas-Balanegra. Berja.
- D. Fulgencio Orbera Fraile.
- D.ª María Cabrera Villegas. Queipo de Llano. Berja.
- D. Pedro Vázquez Peña. Virgen del Carmen. Berja.
- Hros. de don José Cabrera. Los Ucleses. Berja.
- D. Francisco López Vázquez. Los López. Berja.
- D. Antonio Vázquez López. Los López. Berja.
- D. Antonio Vázquez López (mayor). Los López. Berja.
- D. Mateo López Vázquez. Ctra. Turón, 21. Berja.
- Hros. de don José Vargas. Berja.

9897

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras del proyecto de red de alcantarillado complementario e integral del término municipal de Santa Brígida (isla de Gran Canaria-Las Palmas).

Comprendidas dichas obras en el programa de inversiones públicas, así como en el plan de infraestructura hidráulica-sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 42-b) de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 13 de febrero de 1976.

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de mayo de 1976.

Es por lo que este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada que a continuación se relaciona, situada en el término municipal de Santa Brígida (isla de Gran Canaria), la del día 23 de abril de 1979, a las once (11) horas, sobre el propio terreno.

Propietario: Don Carlos Ramírez Suárez. Domicilio: Calle Calvo Sotelo, sin número (Santa Brígida). Superficie: 250 ml. Clase de terreno: Camino finca. Lugar: Santa Brígida.

A dicho acto deberá comparecer el propietario reseñado, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia.

Contra dicho acuerdo, en que se declara la urgente ocupación del bien afectado, no cabe recurso alguno, si, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en la avenida de Juan XXIII, número 7, 2.º, de esta capital, por el propietario o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar el bien afectado por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Benito Olider Malumbres.—2.053-A.